DECRETO 2020 DE 2007

(junio 1°)

por el cual se hace un encargo de funciones en el Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0503 del 11 de mayo de 2007, le autorizó doce (12) días hábiles de vacaciones comprendidos del 9 al 28 de junio de 2007 a la doctora Liliana Pérez Uribe, Secretario General 0035-21 de la Secretaría General del Departamento Administrativo de Seguridad;

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones de Secretario General 0035-21 de la Secretaría General del Departamento Administrativo de Seguridad, al doctor Saulo Heriberto Tamayo Fernández, Subdirector 118-23 de la Subdirección Administrativa, mientras la titular disfruta vacaciones;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Encargar del 9 al 28 de junio de 2007 de las funciones de Secretario General 0035-21 de la Secretaría General del Departamento Administrativo de Seguridad, al doctor Saulo Heriberto Tamayo Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 9093350 de Cartagena, actual Subdirector 118-23 de la Subdirección Administrativa del

Departamento Administrativo de Seguridad, mientras la titular disfruta vacaciones, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de las cuales es titular.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de junio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Andrés Mauricio Peñate Giraldo.